

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 2339

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

i) Se pone en conocimiento a las partes interesadas las respuestas emitidas por FIDUPREVISORA -02/05/2023-¹ⁱ y EL CONSORCIO FOPEP -30/05/2023-²ⁱⁱ.

Para el cumplimiento de lo anterior, **por la secretaría de este Juzgado o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio DE MANERA CONCOMITANTE a la publicación por estados del presente proveído**, remitir la información al correo electrónico del abogado demandante ceoyuela@markcalo.com.

ii) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

iii) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

¹ Consecutivo 67 del expediente digital

² Consecutivo 70 del expediente digital

Rad. 138.2021 Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante. JOSE JOAQUIN BARRETO GAITAN
Demandado. MARIELA RODRIGUEZ GOMEZ

De: Tramites Foneca <tramitesfoneca@fiduprevisora.com.co>
Enviado: martes, 2 de mayo de 2023 16:37
Para: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: EMBARGO 138.2021 ORDEN JUDICIAL // LEVANTAMIENTO DE MEDIDA

Buen día.

El señor(a) MARIELA RODRIGUEZ GOMEZ, no se registra dentro de la base de pensionados del Patrimonio Autónomo Foneca.

i
TRAMITES FONECA
Patrimonio Autónomo FONECA
Garantía de Pensión



Respetados Señores,

En atención a su oficio recibido el 17 de mayo de 2023, nos permitimos informar que no es posible levantar la medida decretada sobre la pensión de la señora Mariela Rodríguez de Portillo, debido a que fue reportada como fallecida en el mes de septiembre de 2022.

Cordialmente

ii
ANGIE LORENA AVILA LARA
ANALISTA DE EMBARGOS

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7780187ee7fce1d14391f802f85f781c6da2296c3667530c7474c80e1f3663cf**

Documento generado en 15/12/2023 04:05:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>